



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002- 2026 - MDAACD

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2026;

VISTO:

El Informe N° 005-2026-MDAACD-CODISEC/ST, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC; Oficio N° 006-2026-MPH/COPROSEC/ST, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por el Responsable de la Secretaría técnica del COPROSEC; Informe Técnico N° 001-2026-MPH/COPROSEC/ST/EAAP, de fecha 19 de enero del 2026; emitido por el Responsable de los Planes de Seguridad Ciudadana del COPROSEC - Huamanga, actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, asimismo en el literal d) del artículo 4° de la mencionada ley antes citada, precisa que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguiente: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, de acuerdo al artículo 13° de la mencionada Ley antes citada, establece: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución".



- Correo: alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe
- Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>
- Jr. Los Rosales N° 205. Urb. Jardín
- Telf. 066 783440

EDWIN
GAVILAN
ALCALDE DISTRICTAL
GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002- 2026 - MDAACD

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece en su artículo 26°: *"el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas directivos y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria General"*;



Que, el Decreto Supremo N° 006-2022-IN - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, decreta en su artículo 1.- *"Apruébese la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada"*;

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC - "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva. Por otra parte, el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;



Que, el Informe Técnico N° 001-2026-MPH/COPROSEC/ST/EAAP, de fecha 19 de enero del 2026; expedido por el Responsable de los Planes de Seguridad Ciudadana del COPROSEC - Huamanga, donde concluye que el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 2026 - 2027", se encuentra alineado a lo establecido en el PNMSC al 2030, PAPSC 2025-2027 y a la Directiva 006-2023-IN-DGSC, modificado mediante Resolución Ministerial N° 970-2024-IN, por lo que se encuentra apto para su implementación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002- 2026 - MDAACD

Que, mediante Informe N° 005-2026-MDAACD-CODISEC/ST, de fecha 03 de febrero del 2026, expedido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC remite la modificación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2026 - 2027", actividades que se encuentran dentro del marco de la Ley N° 27933;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° 39° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los Regidores del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza;



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCION
DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO
CACERES DORREGARAY
2026-2027**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY 2026 - 2027", cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativas aplicables, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza, así como la incorporación del PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...), conforme a lo que señala la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA: Encárguese al Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza publicada en el diario Oficial de la ciudad y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Información, la publicación de la Ordenanza Municipal y su Anexo adjunto en la plataforma digital Única del Estado Peruano, (<https://www.gob.pe/muniandresavelinocaceresdorregaray>); y Portal Institucional de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002- 2026 - MDAACD

Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray,
(https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=15356).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
ING. EDWIN EDGAR GAVILAN LOPEZ
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMYGA (01)
- SGPySC (01)
- Archivo (01)

Correo: alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>
Jr. Los Rosales N° 205. Urb. Jardín
Telf. 066 783440

EDWIN
GAVILAN
ALCALDE DISTRITAL
GESTIÓN 2021 - 2026